

ACUERDO NÚMERO SETENTA emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión ordinaria número trece del domingo veintisiete de junio de dos mil diez, por el que se sustituyen candidatos registrados por los partidos políticos y coaliciones contendientes en el proceso electoral dos mil diez, de conformidad con los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 110, 117 párrafo 1 fracciones I, X, XI, XXX, XXXII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el artículo 110 de la Ley Electoral para el Estado de Durango establece que, el Consejo Estatal es el órgano superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios rectores guíen todas las actividades del Instituto.

A su vez, el artículo 117 párrafo 1, fracción XXXII, lo faculta para resolver sobre la sustitución de candidatos y la cancelación de su registro.

2. Que el plazo para registro de candidatos comprendió el periodo del veintinueve de marzo al cinco de abril de dos mil diez, de conformidad con el cronograma aprobado por este Consejo Estatal Electoral en fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, en sesión extraordinaria número trece, mediante Acuerdo número veintitrés.

3. Que el artículo 210 de la Ley Electoral para el Estado de Durango establece que, para la sustitución de candidatos, los partidos políticos lo solicitarán por escrito al Consejo Estatal, observando que, una vez vencido el plazo para registro de candidatos, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, o renuncia a la candidatura. En éste último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 238 de la propia Ley.

4. Que el siete de junio de dos mil diez, acude a las oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado el C. Rafael Díaz Irigoyen y presenta renuncia por escrito a la candidatura a diputado local propietario por el principio de mayoría relativa en el distrito XVI registrada pro la Coalición Durango nos Une. Al efecto acompaña copia de su credencial de elector.

De la misma manera, en fecha diez de junio de dos mil diez, a las doce horas con treinta y cinco minutos, se recibe renuncia por escrito del C. Francisco Javier González Escobedo a la candidatura a decimoquinto regidor suplente en la planilla de la Coalición Durango nos Une, relativa al Ayuntamiento de Lerdo.

En este mismo orden de ideas, el dieciocho de junio de dos mil diez, a las diez horas con quince minutos, se recibe renuncia con carácter de irrevocable a la candidatura a síndico propietario del Ayuntamiento en Nuevo Ideal, registrada por el Partido del Trabajo de parte del señor Carlos Valdez Calderón. El veintiuno de junio del año en curso, se recibe documento mediante el cual renuncia a la candidatura como diputado propietario de mayoría relativa en el distrito VII, postulada por el Partido del Trabajo, el C. Leandro Manuel Estrada. Así mismo, el miércoles veintitrés del mes en curso, se recibe renuncia a la candidatura como primer regidor suplente en el ayuntamiento de Guadalupe Victoria, registrada por el Partido del Trabajo a favor de María del Socorro Vaquera Puentes.

De igual manera, el veintiuno de junio del presente año, se recibe en oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, renuncia por parte de los siguientes ciudadanos propuestos por el Partido Duranguense en los siguientes términos: Luis René Ramos Chávez renuncia a la candidatura a Diputado propietario de Mayoría Relativa en el distrito XV y José Balbino Coria Gutiérrez, renuncia a la candidatura a Diputado propietario de Mayoría Relativa en el distrito VIII.

En virtud de lo anterior, así como de lo establecido en la Ley Electoral en cuanto a sustituciones de candidatos se refiere, los integrantes de la Comisión de Registro de Candidatos toman la determinación de informar a las directivas de la Coalición y de los Partidos Políticos afectados, con el único objetivo de que tengan conocimiento de dichas renunciaciones, toda vez que, dados los tiempos en que estas se han presentado, en estricto apego a lo establecido por la Ley Electoral para el Estado de Durango en su numeral 210 párrafo 1, fracción II, ya no es posible realizar una sustitución.

5. Que el diez de junio de dos mil diez, a las diecinueve horas con quince minutos, la Coalición Durango va Primero, por conducto de su presidente, solicita sustitución por renuncia, en los términos de la tabla siguiente, toda vez que quienes dejan las candidaturas manifestaron personalmente ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana dentro del tiempo establecido para poder realizar una sustitución, tal y como quedó asentado en el Acuerdo número 67 de fecha cuatro de junio de dos mil

diez, su deseo de ya no participar en la contienda electoral como candidatos. Al efecto acompaña documentación que acredita cumplir con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado y en la Ley Electoral para ser elegibles en los cargos propuestos, siendo estos los siguientes:

NAZAS:

cargo	sale	entra
Séptimo regidor suplente	Maltos Amaya Olivia	Nájera Soto Alicia

EL ORO:

cargo	sale	entra
Síndico municipal suplente	Molina Herrera Oscar	González Burciaga Jaime
Cuarto regidor suplente	Gámez Carreón Luis Armando	Michel Núñez Alfredo Eloy

En este mismo orden de ideas, el Consejo Municipal de El Mezquital recibe, en fecha dieciséis de abril de dos mil diez, renuncia con carácter de irrevocable a la candidatura a sexto regidor propietario, del C. Felipe Solís Mendoza, postulado por la Coalición Durango va Primero. Toda vez que es notificado este Consejo Estatal, procede a hacerlo del conocimiento del órgano de gobierno de la Coalición, quien, en fecha diez de junio solicita sustitución en los términos siguientes:

EL MEZQUITAL:

cargo	sale	entra
Sexto regidor propietario	Solís Mendoza Felipe	Orozco Solís Rogelio

Una vez que los integrantes de la Comisión de Registro de Candidatos verifican que los documentos presentados por la Coalición realmente son los necesarios para acreditar requisitos de elegibilidad, determina que es conveniente registrar las sustituciones.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 110, 117 párrafo 1 fracciones I, X, XI, XXX, XXXII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se sustituyen las candidaturas presentadas por la Coalición Durango va Primero en los siguientes términos:

EL MEZQUITAL:

cargo	sale	entra
Sexto regidor propietario	Solís Mendoza Felipe	Orozco Solís Rogelio

NAZAS:

cargo	sale	entra
Séptimo regidor suplente	Maltos Amaya Olivia	Nájera Soto Alicia

EL ORO:

cargo	sale	entra
Síndico municipal suplente	Molina Herrera Oscar	González Burciaga Jaime
Cuarto regidor suplente	Gámez Carreón Luis Armando	Michel Núñez Alfredo Eloy

SEGUNDO. Se aceptan y se registran las renunciaciones presentadas directamente por los Ciudadanos en los siguientes términos:

candidatura	Solicita renuncia	fecha	Partido político o coalición
Diputado propietario Distrito XVI	Rafael Díaz Irigoyen	7 de junio 2010, 12:10 horas	Coalición Durango nos Une
Décimo quinto regidor suplente Ayuntamiento Lerdo	Francisco Javier González Escobedo	10 de junio 2010, 12:35 horas	Coalición Durango nos Une
Síndico municipal propietario Ayuntamiento Nuevo Ideal	Carlos Valdez Calderón	18 de junio 2010, 10:15 horas	Partido del Trabajo
Diputado propietario Distrito VII	Leandro Manuel Estrada	21 de junio 2010, 20:25 horas	Partido del Trabajo
Primer regidor suplente Ayuntamiento Guadalupe Victoria	María del Socorro Vaquera Puentes	23 de junio 2010, 10:45 horas	Partido del Trabajo
Diputado propietario Distrito VIII	José Balbino Coria Gutiérrez	21 de junio 2010, 12:15 horas	Partido Duranguense
Diputado propietario Distrito XV	Luis René Ramos Chávez	21 de junio 2010, 12:35 horas	Partido Duranguense

TERCERO. Notifíquese de inmediato a los Consejos Municipales de Canatlán, Cuencamé, Lerdo, Guadalupe Victoria, El Mezquital, Nazas, Nuevo Ideal, El Oro y Santiago Papasquiaro.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango y en la página de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en sesión ordinaria número trece, del domingo veintisiete de junio de dos mil diez, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante el Secretario que da fe.-----

**LIC. RAYMUNDO HERNÁNDEZ GÁMIZ
P R E S I D E N T E**

C.P. MA. DE LOURDES VARGAS RODRÍGUEZ

LIC. JOSÉ ENRIQUE TORRES CABRAL

LIC. MOISÉS MORENO ARMENDARIZ

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ RAMÍREZ

ING. GERARDO MANZANERA GÁNDARA

L.I. CLAUDIA JUDITH MARTÍNEZ MEDINA

**LIC. CARLOS ALBERTO SALAZAR SMYTHE
S E C R E T A R I O**